

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ESTRATÉGICO ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA
FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA
LOGÍSTICA.-**

VISTOS:

1. Convenio de Colaboración Estratégico suscrito con fecha 23 de enero de 2026 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación institucional para el desarrollo de iniciativas conjuntas en materias de eficiencia logística, fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico en el ámbito regional.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024 y N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es el desarrollo social, cultural y económico de la región, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.175.
2. Que, en el ejercicio de sus funciones, el Gobierno Regional puede celebrar convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, destinados a fortalecer la gestión institucional y promover el desarrollo regional, dentro del ámbito de sus competencias.
3. Que, el objeto de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística es fomentar y apoyar la eficiencia, competitividad, productividad y sostenibilidad del sector logístico, a través de la realización, promoción y articulación de actividades de comunicación, investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica y generación de información de apoyo a la toma de decisión pública y privada, así como cualquier otra actividad relacionada que contribuya a la consecución de dicha finalidad, fines que guardan directa relación con los lineamientos estratégicos de desarrollo productivo, innovación y fortalecimiento de la competitividad territorial promovidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Que, con fecha 23 de enero de 2026, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por su Gobernador Regional, y la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, representada por su representante legal, suscribieron un Convenio de Colaboración Estratégico, estableciéndose en dicho instrumento que su objeto consiste en establecer un marco de colaboración técnica, de carácter no financiero, entre ambas instituciones, con el



propósito de fomentar y apoyar la eficiencia, competitividad, productividad, sostenibilidad e innovación del sector logístico regional y nacional, a través del desarrollo conjunto de acciones vinculadas a inteligencia de datos, transformación digital, innovación aplicada y áreas del conocimiento relacionadas.

5. Que, el referido convenio se enmarca dentro de las competencias y atribuciones del Gobierno Regional, no implica la transferencia de recursos financieros entre las partes y constituye una herramienta de coordinación interinstitucional orientada al fortalecimiento de capacidades técnicas, modernización y mejora continua de la gestión regional en materias logísticas y productivas.
6. Que, para efectos de su plena eficacia jurídica y ejecución administrativa, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración Estratégico suscrito con fecha 23 de enero de 2026, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chilena de Eficiencia Logística.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, se inserta el documento aprobado en su totalidad, y que corresponde al siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA
ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
LA FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA**

En Arica, con fecha 23 de enero de 2025, entre **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N°61.978.890-7, representada por su **Gobernador Regional** don **Diego Jovany Paco Mamani**, Cédula de Identidad N° 17.557.048-9, ambos con domicilio en Avenida General Velásquez 1775, comuna y ciudad de Arica, en adelante "el Gobierno Regional" o "el GORE"; y, la **FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA**, R.U.T. N° 65.206.285-7, representada por don **Pedro Esteban Traverso Echeñique**, Cédula de Identidad N° 10.890.710-K, Presidente del Directorio de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, y doña **Mabel Angélica Leva Henríquez**, Cédula de Identidad N° 16.079.810-6 Directora Ejecutiva de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, todos con domicilio en La Capitanía 80, oficina 108, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente, "la Fundación", o "Conecta Logística"; cada una en lo sucesivo referida también en forma individual como una "Parte" y ambas conjuntamente como las "Partes".

Las Partes han convenido celebrar el presente Convenio de Colaboración Estratégico (en adelante, el "Convenio"), el cual se registrará por las cláusulas que se indican a continuación y por las disposiciones del derecho público y privado que resulten aplicables.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO.

1. Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota es un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la administración superior de la Región, conforme a la Ley N°19.175. Entre sus competencias se encuentra promover el desarrollo económico, social y



territorial equilibrado de la Región; fomentar la investigación, innovación y transferencia tecnológica en los sectores productivos; impulsar la articulación público-privada; y apoyar la implementación de políticas que contribuyan a la productividad y sostenibilidad regional.

2. Que, por su parte, la Fundación Chilena de Eficiencia Logística es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, diseñada por el Programa de Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes, en el marco del convenio de subsidio suscrito entre esta última y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) para la ejecución del proyecto "Fundación Chilena de Eficiencia Logística" código 18FITP-89872 del "Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para Bienes Públicos". El objeto de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística es "fomentar y apoyar la eficiencia, competitividad, productividad y sostenibilidad del sector logístico, a través de la realización, promoción y articulación de actividades de comunicación, investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica y generación de información de apoyo a la toma de decisión pública y privada, así como cualquier otra actividad relacionada que contribuya a la consecución de dicha finalidad. Para alcanzar este objeto, será deber de la Fundación desarrollar relaciones con otras instituciones, públicas y privadas, e individuos que operen en áreas de interés de la Fundación y, en especial, mantener una estrecha relación con las entidades públicas asociadas a sus fines, tales como la Subsecretaría de Transportes, la Subsecretaría de Hacienda, la Corporación de Fomento de la Producción y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".
3. Que, con el fin de apoyar y propender al cumplimiento de los objetivos precedentemente mencionados, el Gobierno Regional y Conecta Logística han acordado colaborar mutuamente, en el ámbito de sus competencias.
4. Que, ambas partes comparten el interés en fortalecer las capacidades logísticas, tecnológicas y productivas de la Región de Arica y Parinacota, en coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo 2017–2030, la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) y la Política Nacional de Logística y Transporte.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración técnica, no financiera, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chilena de Eficiencia Logística, con el propósito de fomentar y apoyar la eficiencia, competitividad, productividad, sostenibilidad e innovación del sector logístico regional y nacional, a través del desarrollo conjunto de acciones vinculadas a inteligencia de datos, transformación digital, innovación aplicada y áreas del conocimiento relacionadas.

Dicha colaboración se desarrollará dentro del ámbito de las atribuciones legales de cada Parte, sin implicar delegación de funciones públicas, compromisos financieros, ni generación de obligaciones patrimoniales entre ellas, orientándose exclusivamente al interés público regional y a los objetivos de desarrollo productivo y tecnológico establecidos en la Estrategia Regional de Desarrollo 2017–2030.

TERCERO: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Serán compromisos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en el marco de sus atribuciones legales y sin implicar transferencia de recursos ni delegación de funciones públicas, los siguientes:

- a) Apoyar institucionalmente y/o participar en actividades organizadas por Conecta Logística, que se relacionen con las líneas estratégicas de fomento productivo, innovación, desarrollo



tecnológico y eficiencia logística promovidas por el Gobierno Regional, así como difundir sus resultados en el ámbito regional.

- b) Fomentar y facilitar la coordinación con actores públicos y privados, nacionales e internacionales, en materias de datos, transformación digital e innovación (I+D+i) vinculadas a la logística y transporte de carga, que contribuyan al desarrollo productivo y tecnológico de la Región.
- c) Colaborar en el desarrollo o realización de estudios y diagnósticos que se alineen con los objetivos de la Fundación Conecta Logística y con las políticas regionales de fomento productivo, innovación e infraestructura logística impulsadas por el Gobierno Regional.
- d) Participar en instancias asesoras y/o mesas técnicas coordinadas por Conecta Logística, en materias de inteligencia de datos, transformación digital e innovación (I+D+i), siempre que dichas instancias se encuentren dentro del marco de acción técnica del GORE y no impliquen obligaciones financieras.
- e) Informar y compartir antecedentes respecto de políticas públicas, estrategias o programas regionales impulsados por el Gobierno Regional, relacionados con logística, transporte, innovación tecnológica o inteligencia de datos, que resulten de interés para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA

Serán compromisos de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística, en el marco de sus fines institucionales y sin generar obligaciones financieras ni vínculos de subordinación con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, los siguientes:

- a) Invitar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota a participar en el Consejo de Organismos Públicos de Conecta Logística, con el propósito de incorporar la perspectiva regional en las materias de interés de la Fundación y fortalecer la coordinación con programas y organismos públicos vinculados al desarrollo logístico y tecnológico.
- b) Articular y apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en ámbitos relacionados con la logística, transporte de carga, inteligencia de datos y tecnologías habilitantes, que contribuyan al cierre de brechas del sector logístico y sean de interés para el Gobierno Regional y la Región de Arica y Parinacota.
- c) Fomentar iniciativas conjuntas de vinculación con el medio, orientadas a fortalecer capacidades técnicas, tecnológicas y de innovación en el sector logístico, promoviendo la participación de actores públicos, privados y académicos.
- d) Facilitar la vinculación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota con instituciones internacionales, organismos de cooperación y entidades especializadas en logística, transporte o transformación digital, con las cuales Conecta Logística mantenga relaciones de colaboración vigentes y que puedan aportar al desarrollo regional.
- e) Colaborar activamente en la difusión de resultados y buenas prácticas, garantizando la transparencia y acceso público a la información generada en el marco de las acciones de cooperación derivadas de este Convenio.

QUINTO: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota declara conocer que Conecta Logística cuenta con un Código de Ética y Buenas Prácticas, aplicable a todas las instituciones y entidades que mantienen convenios de colaboración con la Fundación. Dicho Código de Ética y sus documentos complementarios se encuentran disponibles en <https://www.conectalogistica.cl/conocenos/transparencia/>.

Por su parte, la Fundación Chilena de Eficiencia Logística declara conocer y respetar los principios



de probidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa que rigen a los órganos de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.575, en la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Interés, y demás normativa aplicable.

Ambas Partes reconocen que las acciones derivadas del presente Convenio se regirán por dichos principios éticos y de integridad institucional, garantizando su correcta aplicación en el marco de la colaboración acordada.

SEXTO: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no implica transferencia de recursos entre las Partes, ni genera compromisos financieros, presupuestarios o de ejecución de gastos para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Las actividades que cada Parte desarrolle en el marco de este Convenio serán financiadas con sus propios recursos y bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, sin que ello constituya obligación ni derecho de reembolso o compensación alguna.

SÉPTIMO: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los conocimientos, desarrollos tecnológicos, innovaciones, procedimientos, documentos, bases de datos o demás resultados que se generen en el marco del presente Convenio se regirán por la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual y la Ley N°19.039 sobre Propiedad Industrial, en lo que fuere aplicable.

Las Partes acuerdan que dichos resultados tendrán, por regla general, carácter de bien público, pudiendo ser utilizados libremente por ambas instituciones para fines institucionales, académicos o de interés público, con la obligación de citar su origen y autoría conjunta.

En caso de productos susceptibles de protección específica por derechos de propiedad intelectual o industrial, las Partes serán cotitulares no exclusivas y podrán difundir o utilizar los resultados, siempre que ello no implique fines de lucro ni afecte derechos de terceros.

La Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística se compromete a no registrar, comercializar ni divulgar con fines comerciales los resultados derivados del presente Convenio sin autorización previa y expresa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, manteniendo en todo momento el respeto a las normas legales vigentes y la debida protección de los intereses públicos involucrados.

Los derechos y obligaciones sobre los resultados regulados en esta cláusula se entenderán vigentes solo durante la duración del presente Convenio, sin perjuicio de la protección que otorguen las leyes N°17.336 y N°19.039 respecto de su autoría o propiedad.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente instrumento se celebra sobre la base de la colaboración, confianza mutua y buena fe entre las Partes.

Cualquier diferencia o desacuerdo que surja con motivo de la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta de común acuerdo mediante negociación directa entre las Partes.



En caso de no alcanzarse acuerdo, las Partes se someten expresamente a la legislación chilena vigente y a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la ciudad de Arica, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

NOVENO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que ellas manifiesten por escrito su intención de prórroga y se suscriba la correspondiente modificación de convenio.

Asimismo, las Partes podrán poner término al presente Convenio por mutuo acuerdo o por razones de interés público debidamente fundadas, mediante aviso escrito dirigido a la otra Parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos a la fecha en que se desee el término.

En caso que se ponga término unilateral al convenio por alguna de las partes, esa decisión no afectará a las actividades que se encuentren en pleno desarrollo, las que continuarán su ejecución, hasta su completa conclusión o hasta el acuerdo de ambas partes de darles término.

DÉCIMO: PARTICIPACIÓN EN PROCESOS CONCURSALES

La suscripción y ejecución del presente Convenio no genera para la Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística ningún privilegio, ventaja o trato preferente en relación con otros potenciales postulantes a programas, fondos o instrumentos de financiamiento administrados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, incluidos los concursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) o de otros fondos regionales o nacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá participar en los concursos o convocatorias públicas que el Gobierno Regional realice, en igualdad de condiciones con los demás interesados, siempre que cumpla con los requisitos, criterios y bases que regulen cada proceso.

Asimismo, las actividades de cooperación técnica derivadas del presente Convenio no generarán obligación alguna de financiamiento, adjudicación o evaluación favorable por parte del Gobierno Regional, ni podrán considerarse como antecedente preferente o excluyente en eventuales procesos de postulación o evaluación de iniciativas.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, a unos mismos efectos, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en la Sentencia Proclamatoria de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en la causa Rol N°869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, y en lo dispuesto en el artículo 24, letra h) del Decreto con Fuerza de la Ley 1-19.175, de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Los poderes de don **PEDRO ESTEBAN TRAVERSO ECHEÑIQUE** y doña **MABEL ANGÉLICA LEVA HENRÍQUEZ** para representar a la Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística, constan en la escritura pública otorgada el 8 de enero de 2025 ante la Notaría de Santiago de Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el repertorio N°2.452-2025.

Todos los instrumentos antes referidos no se insertan en este acto por ser conocidos de los comparecientes y estimar que los mismos son válidos, vigentes y suficientes para permitirles actuar en las representaciones invocadas anteriormente.

Firmado por Don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, Gobernador Regional Arica y Parinacota (posee firma electrónica avanzada); Don **PEDRO ESTEBAN TRAVERSO ECHEÑIQUE**, Presidente del Directorio Fundación Chilena de Eficiencia Logística (posee firma electrónica avanzada); y Doña **MABEL ANGÉLICA LEVA HENRÍQUEZ**, Directora Ejecutiva Fundación Chilena de Eficiencia Logística (Posee firma electrónica avanzada)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

